



## 1º SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO DIRECTIVO

13 de Febrero de 2020 - 16:00 hs.

Presidencia: Sr. Decano, Mgter. Jhon Boretto

Sra. Vicedecana, Dra. Catalina Alberto

Secretaría: Sr. Secretario General, Dr. Facundo Quiroga Martínez

## Consejeros:

Presentes: Esp. Martín Quadro, Mgtr. Sandra Fernández Sirerol, Ab. Fernando Amitrano, Cr. Héctor Dib, Dra. Inés del Valle, Esp. Adrián Moneta Pizarro, Mgter. Mariana Guardiola, Cr. Carlos Ponsella, Lic. Laura Ascenzi, Cra. Nancy Valdez, Srta. María Victoria Heredia Forner, Sr. Federico Missio Zamora, Sr. Luca Salvatierra, Srta. Ayelén Giurda Delprato, Sr. Lucas de Luca y Sr. Marcelo Joaquín Ricagno.

## **DESARROLLO DE LA SESIÓN**

Siendo las dieciséis horas con diez minutos, a trece días del mes de febrero del año dos mil veinte, el señor Decano, en ejercicio de la Presidencia del H. Consejo Directivo, da por iniciada la 1ª Sesión Extraordinaria del H. Cuerpo de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Este H. Cuerpo ha trabajado en Comisión. Han hecho cambios en los proyectos. Son dos temas: primero, una reforma, agregados y cambios al Plan de Estudios que oportunamente se aprobó. Se dará lectura por Secretaría. La Secretaría procede a la lectura: "Artículo 1º: Modificar el anexo de la Ordenanza Nº 560/2018 cuarto párrafo sección 3.3 Organización del Plan de Estudios, que quedará redactado de la siguiente manera: 'En los ciclos de Formación Básica Común y Formación Profesional las asignaturas serán semestrales con modalidad presencial. En todas se incluye contenido formativo y aplicación. En el Ciclo de Formación Básica, asignaturas detalladas en sección 4.2 que equivalen a 26,95% de la carga horaria total de la carrera, los estudiantes pueden optar cursar asignaturas bajo la opción pedagógica y didáctica a distancia. Artículo 2º: Modificar en la sección 3.3 Plan de Estudios última parte del primer párrafo, que quedará redactado de la siguiente forma: `Ciclo de Formación Profesional Específico de siete semestres conformado por 2.062 horas'. Artículo 3º: se refiere a la sección 4 del Plan de Estudios, queda redactado de la siguiente manera: `Título Contador Público o Contadora Pública. Carga horaria de la carrera: 2.962 horas. Cargar horaria práctica mínima de la carrera: 1.130 horas. Reconocimiento de trayecto formativo de la carrera: 97 RTF. Duración: 5 años'. Artículo 4º: modificación de la sección 4.3 del Ciclo de Formación Profesional. 'Carga horaria total: 2.062 horas. Carga horaria práctica mínima: 800 horas. Reconocimiento de trayecto formativo de la carrera: 67 RTF'. Modificar el anexo de la Ordenanza Nº 560/2018 Sección 4.3 del Ciclo de Formación Básica Profesional en el cuadro de asignaturas, correspondiendo al Espacio Final de Integración la cantidad de 9 horas semanales, con un total de 130 horas y 4 RTF. Artículo 6º: reemplaza lo que se refiere al Espacio Final de Integración. del anexo en la sección 5.4, quedará redactado de la siguiente manera: `los trabajos o actividades a desarrollar durante el Espacio Final de Integración (Práctica Profesional Supervisada) son inherentes a los alcances del título de Contador Público. Desde esta perspectiva, se la conoce como Práctica Profesional Supervisada a pasantías y/u otro tipo de práctica como asistencia técnica, becas de trabajo o proyectos de investigación aplicada o de extensión. Experiencia laboral equiparable que el alumno pueda demostrar y/o acreditar relacionada con aspectos de la formación realizada en el sector público, privado y del tercer sector en base a los alcances del título. Los trabajos y/o documentos integradores de aplicaciones en correspondencia con el ejercicio profesional del Contador Público desarrollados en seminarios de integración profesional que abarquen el saber a través de la actuación profesional en el área judicial en materia concursal en las materias Contabilidad y Gestión Impositiva, Auditoría Laboral, Previsional, Societaria, Judicial, en todas las modalidades expresadas anteriormente los estudiantes acreditarán un taller de metodología de la escritura y género discursivo propio de la profesión con la finalidad de incorporar las herramientas necesarias para el desarrollo de la Práctica Profesional Supervisada y la organización del Trabajo Final Integrador". El señor Decano pone en consideración este asunto. Se aprueba por Unanimidad. -----

La consejera Heredia Forner pregunta acerca de cuáles serán las instancias evaluativas que tendrá el Trabajo Final, más que nada el tribunal evaluador, si será oral o escrito, si lo va a especificar la otra normativa para que quedara claro. La consejera Giurda del Prato agrega que es más que nada que no sea tan burocráctico cosa que los estudiantes no tengan que pasar tanto tiempo esperando las correcciones. Ya que es una instancia nueva, solicitamos que sea más sencillo. La consejera Heredia Forner añade sobre las 80 horas. Lo dejaron sentado en la Comisión. Dice que las 80 horas le parece poco porque no alcanzarían para adquirir conocimientos. Si es posible hacer más, que se hagan, porque 80 horas es poco para poder aprender algo de un estudio o dependiendo de la actividad que se haga. El Decano responde que eso se conversó antes. Lo que se debería después hacer es desarrollar ciertas normas complementarias para la aplicación de cada una de las alternativas, entre las cuales podría ser contemplada ese tipo de situación que sucede cuando los estudiantes pueden realizar el mayor número de horas en las prácticas en que resulten equivalentes a la carga horaria que se está exigiendo. La observación e indicación de CONEAU es que la carga horaria de cualquier aspecto, si uno plantea que esta modalidad con este y este son equivalentes, traducida la carga horaria del Plan de Estudios deben tener la misma duración. Puede haber por la modalidad y las características propias de la modalidad que esa carga horaria tenga una forma de materialización distinta de acuerdo sea la modalidad elegida. Esas son cuestiones que habría que resolver después. De esta manera, se dio por aprobado el reglamento general de las Prácticas Profesionales Supervisadas.-----